



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 20 de agosto de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2024, el Informe N° 061-2024-PPM-MDNI de fecha 31 de julio de 2024, el Informe N° 144-2024-OSG/MDNI de fecha 08 de agosto de 2024, el Informe N° 341-2024-OGAJ-MDNI, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 12 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando el art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su tercer párrafo que: *"(...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos. Sus informes son públicos"*.

Que, mediante Informe N° 061-2024-PPM-MDNI de fecha 31 de julio de 2024, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remite el informe trimestral respecto de los casos judiciales y las acciones realizadas en la Procuraduría Pública Municipal al Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe N° 144-2024-OSG/MDNI de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaría General solicita informe legal respecto al Informe Trimestral respecto al estado de los casos judiciales y acciones realizadas por la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante Informe N° 341-2024-OGAJ-MDNI de fecha 08 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala *"Por lo que en el presente caso correspondería hacer de conocimiento del Pleno de Concejo Municipal, el contenido del inventario remitido por el Procurador Público Municipal, a efectos de que se tome conocimiento del contenido, y se advierte que no se cumple con las características de un informe, puesto que en el mismo no se informa sobre las acciones realizadas, y de los casos que fueron declarados consentidos si estos fueron en primera o segunda instancia"*; asimismo, concluye: *"3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar el II Informe Trimestral respecto al estado de los casos judiciales y acciones realizadas por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para su evaluación y análisis"*;

Acuerdo de Concejo N° 076-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 341-2024-OGAJ-MDNI, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación correspondiente;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEVOLVER Y REQUERIR a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial la ampliación del II INFORME TRIMESTRAL, debiendo completar la información con mayor precisión de las partes y acciones realizadas por la Procuraduría Pública Municipal en cada caso, señalando, además, de los casos que fueron declarados consentidos si estos fueron en primera o segunda instancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente, debiendo remitir el Informe Trimestral actualizado para dar cuenta al Concejo Municipal en la siguiente Sesión Ordinaria a realizarse el 27 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Procuraduría Pública Municipal el presente Acuerdo de Concejo Municipal, así como a las demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Garmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA